

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 05 de julio de 2022

AAQ/DGSCC/DS/ARB/VP/0843/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE TUNO ARBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE CRERAG PARQUES Y JARDINES Recepción: Mayicio

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20/19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 14 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1112, donde solicita la valoración de 1 á pol ubicado en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente: Eliminado el domicilio

- En fecha 14 de junio 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 14 de junio 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

agina 1 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Dictamen 1112





### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

a contra	-					200 di 200 d		1 500 1385	direct fact then A	AL AND	det a Line				4.7
SOLICITANTE: FECHA:			(Joeyn ( 14 junio 2022				THE RESERVE THE PERSON NAMED IN	Folio:		Repo	Reporte Externo		11 12 11	CACIÓN Publica	
							HOR.	HORA: 11:00							
DIF	RECCIÓN	La.			Elimin	ado el do	omicilio				*********				TAMEN NO.   1112
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	OLINDS VALORES INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
e de la companya de l	EUCALIPTO/Ewalyptus camaldulensis	Eliminado el domicilio	Banqueta	<b>33</b>	50	4		Muerto	чение под при	Mas do 30		Ninguno	Derribo	A THE TRANSPORTER AND THE PROPERTY OF THE PROP	Árbel muerto en plo

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACC ON NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4., 7.4.1. 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ .

Carlos Adelvedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADE-001-RNAT-2016
No. De Agreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Dictamen 1112

Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







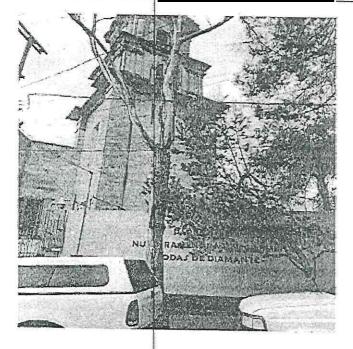
## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

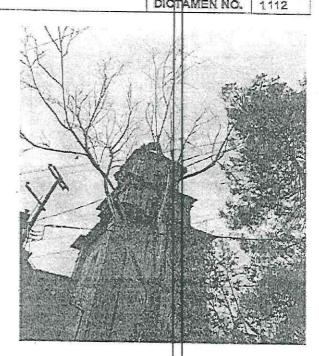
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

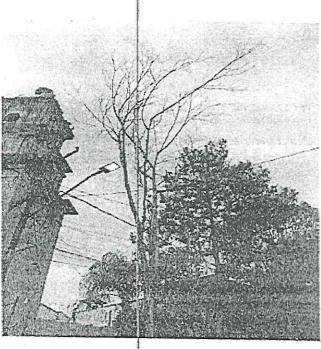


#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:					
	1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Folio:		UBICACIÓN	
FECHA:	4		Reporte Externo		
*	14 junio 2022	HORA;	11:00	Via Fublica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DIOTOREN NO 14440	









Dictamen 1112

Fagina3|4 CIUDAD INNOVADORAY DE





# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	the common program of the common common to the common comm			The state of the s
l.	<ol> <li>Se dictaminó procede</li> </ol>	nte el derribo de 1 (	uno) árbol de la espec	e EUCALIPTO/Eucalypto
	camaldulensis; que s	e yergue en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía
	Álvaro Obregon, por lo	o que las acciones a	a ejecutar quedan suje	tas al cumplimiento de lo
	establecido en la Ley A	Ambiental de Protecc	ión a la Tierra en el Di	strito Federal, así como la
				para garantizar el estricto
				aplicarse en la realización
				s, previo a la ejecución de
	los trabaios.	The state of the s		

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO/Eucalypto camaldulensis; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMO/srp\*

:0

Dictamen 1112

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ex. 7501)